

1. María trabaja en una empresa constructora y está afiliada a UGT. Cuando el empresario lo descubre, la despide. La trabajadora acude a la jurisdicción, que declara que el despido es contrario a la libertad sindical.

*¿Se ha afectado a la libertad sindical en su dimensión individual o colectiva? ¿Por qué?
¿Qué consecuencias tiene la declaración de vulneración de la libertad sindical respecto del despido?*

2. María trabaja en una empresa constructora y está afiliada a UGT pero, en principio, el empresario no lo sabe. El día 6 de marzo, UGT, con el consentimiento expreso de los trabajadores afectados, comunica a la empresa un listado de afiliados. El 10 de marzo, la empresa le comunica a la trabajadora su despido, alegando disminución voluntaria del rendimiento.

¿Puede alegar María que el despido es contrario a la libertad sindical? ¿Qué tendría que probar? ¿Qué tendría que probar la empresa?

3. Luis Alberto es profesor de instituto en un pueblo de la provincia de Cádiz, en el que también es concejal electo del PP. Está afiliado a la Federación de Enseñanza de CCOO en Andalucía, pero, en un momento dado se le niega la participación en el proceso de elección de los dirigentes sindicales, por considerar que pertenece a un “partido de derechas” y que esto contradice el ideario establecido en los estatutos.

En caso de que la decisión afectara a la libertad sindical ¿Se referiría a la dimensión individual o colectiva o a las dos? ¿Se referiría al derecho de afiliación o a otra facultad de la libertad sindical?

4. Después una dura huelga de futbolistas, La AFE (Asociación española de futbolistas profesionales: sindicato de futbolistas) llega a un acuerdo con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, para crear un fondo económico de ahorro para futbolistas -financiado por la liga y gestionado por AFE-, que les proporciona una cantidad de dinero cuando finalicen su carrera profesional. Para participar en el fondo, es necesario estar afiliado a AFE. El sindicato de futbolistas ON considera que esto es contrario a la libertad sindical. *Caso real, resuelto en la STS (Social) 6/2020, de 8 de enero.*

En caso de que la decisión afectara a la libertad sindical ¿Se referiría a la dimensión individual o colectiva o a las dos? ¿Qué facultades concretas podrían verse afectadas?

5. Lucía es autónoma y no tiene trabajadores a su servicio y pretende afiliarse a USO. El sindicato no se lo permite por ser autónoma. Ella demanda al sindicato a los tribunales por vulneración de la libertad sindical.

¿Tiene derecho Lucía a afiliarse a un sindicato de trabajadores asalariados?

En caso afirmativo, ¿se estaría vulnerando la libertad de afiliación positiva o la libertad de afiliación negativa?

6. Según el Comité de Libertad Sindical de la OIT, los trabajadores autónomos y los jueces y magistrados tienen plena libertad sindical y se les aplica el Convenio 87. Sin embargo, el

ordenamiento español expresamente excluye a los jueces y magistrados y, por otra parte, impide a los trabajadores autónomos constituir sindicatos específicos de trabajadores autónomos.

¿Cómo se resuelve esta contradicción?

7. Durante una huelga legal, convocada por UGT, un trabajador afiliado a UGT provoca daños graves en la maquinaria de la empresa. El empresario demanda a UGT y al trabajador para que le indemnicen de los daños causados.

¿Puede tener responsabilidad UGT?